



San Fernando Del Valle De Catamarca, Marzo de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Comunicación SOLICITANDO **“Proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por los artículos 1,2,3,4,5 y 6 de la Ordenanza N° 4635/09”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



FUNDAMENTOS

Que es de público conocimiento, que los accidentes viales a causa de la imprudencia y negligencia de los conductores constituyen un verdadero flagelo social, traduciéndose el mismo en innumerables fallecimientos que debemos lamentar año tras año. Las estadísticas resultan escalofriantes teniendo en cuenta que no solo existen un sin número de muertes, si no que las lesiones (graves y gravísimas) que sufren los conductores y acompañantes provocan que estos padezcan alteraciones físicas y psíquicas irremediabiles.

Que si bien se realizan diferentes controles por parte del Ejecutivo Municipal, en lo atinente a los rodados, estos resultan insuficientes toda vez que diariamente observamos a los conductores de motocicletas que trasladan más de dos acompañantes y muchas veces menores de doce años edad. Por otra parte, no puedo dejar de mencionar que los controles que he mencionado se limitan a verificar la documentación del vehículo, y uno que otro aspecto relativo a la seguridad de los ciudadanos.

Que no hay dudas, que existe mayor factibilidad que se produzcan un porcentaje elevado de accidentes en caso que las motocicletas trasladen más de dos acompañantes, y que los impactos en la salud también sean mayores si se trata de menores. En esta inteligencia, notoriamente no se está dando cumplimiento a lo prescripto por la Ordenanza N°/4635/09, ante lo cual el Ejecutivo Municipal deberá incrementar los respectivos controles viales en la materia que estamos tratando, a los fines de evitar mayores perjuicios y pérdidas en la sociedad. Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Marzo de 2016.-

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por los artículos 1,2,3,4,5 y 6 de la Ordenanza N° 4635/09.

Artículo 2°: DE FORMA.-

Concejal María Jimena Herrera – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06